



RESOLUCIÓN DE SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL
N° 043-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN

Moquegua 29 de diciembre de 2023

VISTOS:

La Carta N° 100-2023-SHY-SGPBS/GA/MPMN, mediante el cual el Área de Registro Control Asistencia y Permanencia, remite rol de vacaciones de empleados y obreros contratados (reposición judicial) correspondiente al periodo 2023-2024 (Año 2024); con Carta N° 78-2023-AJHC el Área de Contratos recomienda que a través de acto resolutorio se apruebe con eficacia anticipada al mes de noviembre 2023, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 del personal Empleados Contratados (reposición judicial) adscritos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y personal obrero contratado (reposición judicial) adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° inciso 6 concordado con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPMN de fecha 09 de febrero de 2023, **SE RESUELVE: "ARTÍCULO SÉPTIMO.- DESCENTRAR Y DELEGAR, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la SUB GERENCIA DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL, señaladas a continuación: 1 Autorizar y resolver las acciones administrativas para el desplazamiento de personal, reposiciones, licencias, pagos por tiempo de servicios, subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, rol de vacaciones, cese por límite de edad o tiempo de servicios; pensión de cesantía cuando corresponda: jubilación, sobrevivencia, viudez, orfandad, comprensión vacacional, acumulación de vacaciones trunca, pago de remuneración y demás beneficios sociales, descuentos por planillas conforme a ley. (...)"**

El artículo 24° literal d) del Decreto Legislativo N° 276, señala que el trabajador público tiene derecho a "Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta por dos periodos", derecho que resulta extensivo a los servidores empleados contratados (reposición judicial).

Asimismo, el artículo 102° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que: "Las vacaciones anuales remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad preferentemente por razones de servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda".

Por otro lado, el artículo 103° del mismo cuerpo normativo señala que: "Las Entidades Públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades de servicio y el interés. Cualquier variación posterior de vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación".

Sobre el régimen laboral de la actividad privada, aplicable a los obreros contratados (reposición judicial), el Decreto Legislativo N° 713, señala en su artículo 10: "El trabajador tiene derecho a treinta días





calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios. Dicho derecho está condicionado, además al cumplimiento del record que se señala a continuación:

- a) *Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria es de seis días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos sesenta días en dicho periodo.*
- b) *Tratándose de trabajadores cuya jornada ordinaria sea de cinco días a la semana, haber realizado labor efectiva por lo menos doscientos diez días en dicho periodo.*
- c) *En los casos en que el plan de trabajo se desarrolle en solo cuatro o tres días a la semana o sufra paralizaciones temporales autorizadas por la Autoridad Administrativa de Trabajo, los trabajadores tendrán derecho al goce vacacional, siempre que sus faltas injustificadas no excedan de diez en dicho periodo. Se consideran faltas injustificadas las ausencias no computables para el record conforme al artículo 123 de esta Ley (...).*

Asimismo el artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, que establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores. El rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o a que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo."

El numeral 17.1 del Artículo 17 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, establece: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en ese sentido, se recomienda que el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024, se apruebe con carácter retroactivo a fin de dar cumplimiento a las normas de la materia.

Por lo expuesto, se tiene que lo correcto es que se reconozca con eficacia anticipada al mes de noviembre 2023, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 del personal empleados contratados (reposición judicial) adscritos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y personal obreros contratados (reposición judicial) adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

Que, en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-AMPMN de fecha 02 de enero de 2023, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 0064-2023-AMPMN; y, de conformidad con Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo N° 276 y los considerandos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al mes de noviembre de 2023, el Rol de Vacaciones correspondiente al periodo 2023-2024 del personal empleados contratados (reposición judicial) adscritos al Régimen del Decreto Legislativo N° 276 y personal obreros contratados (reposición judicial) adscrito al Régimen del Decreto Legislativo N° 728 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, conforme al rol contenido en la Carta N° 100-2023-SHY-SGPBS/GA/GM/MPMN del Área de Control y Registro de Asistencia de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO SEGUNDO, NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y demás áreas competentes para conocimiento y fines que correspondan.

ARTICULO TERCERO; ENCARGAR, A la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

Mgr. Abg. Juan Luis Morón Pinto
SUBGERENTE DE PERSONAL Y BIENESTAR SOCIAL

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2024

OBREROS REPOSICION JUDICIAL

PERIODO 2023-2024

ENERO	
1	ALVARADO NAVARRO DAVID ANGEL
FEBRERO	
1	FERNANDEZ MARCA DE VIZA CECILIA
2	FLORES MAMANI CEVERINO
MARZO	
1	COAYLA LAQUE MARYURY KELLY
2	LLAMPI HUAHUASONCCO ALEJANDRO LUIS
3	RAMOS LOPEZ HILDA
4	RODRIGUEZ COLANA JULIO EDILBERTO
ABRIL	
1	CENTENO ZAPATA ANTONIO FROILAN
2	PACURI MOLLENEDO SANDRO
3	TOALA FLORES LUCIA
MAYO	
1	CALLI MAMANI TORIBIA
2	FLORES CONDORI RONALD ELIAS
3	LA TORRE SUAREZ ANDRES VALENTIN
4	MOLINA MOLINA RITA
JUNIO	
1	CHOQUE CASTRO HORTENCIA BIBIANA
2	CUTIPA GOMEZ JAIME
3	LOPEZ ÑAÑEZ VICENTE AUGUSTO
4	MENDOZA GUTIERREZ JORGE
5	PUMA PEREZ ANA MARIA
JULIO	
1	FUENTES FUENTES WILFREDO
2	HUACHO ROMERO ALEXANDRY MANUEL
3	HUAMAN RIVERA CARLOS ALBERTO
4	MAMANI SANCHO DE CANAZA LIDIA
5	MONTES SOSA ALEX WILFREDO
6	QUISPE CCALLA EFRAIN GANDULIAS
7	RAMOS TICO ROSAURA
8	VARGAS GALLEGOS BENITO
AGOSTO	
1	CURASI CCOPA PEDRO
2	DIAZ ALVAREZ INOCENCIA
3	FERNANDEZ CRUZ YANETH SARITA
4	RAMOS APAZA RENE RAUL
5	SAIRITUPA QUISPE MARIA DE LA PAZ
6	TURPO APAZA NELY
7	YUCRA QUISPE JHENY





SEPTIEMBRE	
1	ASQUI GOMEZ LUIS ABRAHAM
2	CHAPOÑAN SANDOVAL JULIO ALBERTO
3	CRUZ QUISPE MARIO
4	FLORES CENTENO GABRIELA
5	MAMANI CHAMBILLA GUILLERMO
6	ROSADO CUAYLA MELECIO FELIPE
OCTUBRE	
1	CCAMA AROHUANCA MELQUIADES
2	HUAYTA BUSTOS WILLINTONG JESUS
3	JORGE - FIDEL CONSTANTINO
4	MAMANI RAMOS NIFLIN
5	MELENDRES RAMOS MARCIAL BONIFACIO
6	QUISPE CHISE ROSA ELVIRA
7	TICONA QUICO NANCY BENITA
8	VENTURA CHAMBILLA PASCUALA MAYRA
9	YUJRA DE PARI MARGARITA
NOVIEMBRE	
1	AMEZQUITA VELEZ MARY LUZ
2	AYCAYA VELASQUEZ EDGAR HUGO
3	CHAMBI RODRIGUEZ YUNI
4	CHATA CRUZ GUILLERMO
5	CLEMENTE TINTAYA EDMUNDO ZACARIAS
6	CONDORI JAHUIRA VIRGINIA LUCILA
7	MAMANI LUIS FLORA MARIA
8	MAMANI QUISPE BONIFACIO
9	OSNAYO NINAJA ROSA MARIA
10	RAMOS CHAHUARIS VIRGILIA REYNA
11	SALAS CASILLA VALERIANA TEODORA
12	TOLEDO MAMANI PEDRO RAMON
DICIEMBRE	
1	ESCALANTE HUAÑEC BEATRIZ
2	MAMANI NINA PRUDENILDA FELICIDAD
3	NINA GOMEZ HILDA AIDA
4	RODRIGUEZ PAREDES DORICIA BLANCA

ROL DE VACACIONES PARA EL AÑO 2024

EMPLEADO REPOSICION JUDICIAL

PERIODO 2023-2024

ENERO	
1	FLORES MONTES CECILIA IGNACIA
2	CUAYLA CUAYLA LUIS LAZARO
3	OLIVERA FLORES LUIS ALBERTO
FEBRERO	
1	CHAMBI CAHUANA ORLANDO ROGELIO
2	SACARI CABANA JOEL SOLANO
3	PAREDES CUADROS ANGEL WILDER
4	BERMEJO CUTIMBO JESUSA
5	KENTASI ALANOCCA ALEXANDER
6	CARCAUSTO MAMANI SONIA NUENY
7	SALOMON COLQUE ELVIS JESUS
8	TICONA CALDERON MARISOL
9	VIZCARRA GOMEZ DINA MAGALY
MARZO	
1	JORGE HUMIRI FRANCISCO
2	LIMACHE FLORES ALBERETO
3	QUISPE ALVARADO ERMELINDA LUZ
4	RAMOS SALAZAR RONAL GUIDO
5	RIVAS PALACIOS JORGE LUIS
ABRIL	
1	CANCHARI TICONA HELDER FABRICIO
2	GOMEZ GOMEZ JOHN ALAIN
3	JAILLITA QUILLA JESUS ANDRES
4	VARGAS CARPIO ANGEL AUGUSTO
5	QUISPE MAQUERA REGINA HEROÍNA
6	VENTURA APAZA ALEJANDRO
7	ZEA CARREON ROXANA DELIA
MAYO	
1	FERNANDEZ ARPASI JESUS ANGEL
2	GIORMA CAMA ERNESTO
JUNIO	
1	APAZA YUCRA JUAN CARLOS
2	DIAZ PANTIGOSO RICHARD ALBERTO
4	RAMOS MENDOZA MARCO ANTONIO
JULIO	
1	CALLOHUARI CABRERA LUZ MARINA
2	CUAYLA CUAYLA LUIS LAZARO
3	MARTINEZ ACHAMIZO LEONARDO CESAR
4	OLIVERA FLORES LUIS
5	ROSPIGLIOSI GOMEZ BARBARA OLGA
6	SAIRA ALARCON LUIS ALBERTO
AGOSTO	
1	ALARCON MALDONADO LUIS ANTONIO VIDAL
2	APARICIO MAGUIÑA JORGE
3	ESPEJO SANCHEZ PABLO MARCOS



4	PANTIGOSO POMA PATRICIA DENNIS
SEPTIEMBRE	
1	ALARCON GARCIA GISELA GEANNE
2	CHICANE GOMEZ LOT SALLUN
3	MAMANCHURA VELASQUEZ MARCELA PASTORA
4	SAIRA ROMERO MARCELA VENILDE

OCTUBRE	
1	FALCON FLORES MARIBEL JUANA
2	LOPEZ CALLE EDGAR ANTONIO
3	VELAZCO MADUEÑO RUNNYE MARITE
4	VILCA TACUCHE ELSA HILDA
5	YUFRA CUTIMBO ROSENDO ADRIAN
NOVIEMBRE	
1	JUAREZ VALDIVIA VICTOR ALFREDO
2	RONDON SOTO CINTHIA PAOLA
3	SAENZ CHAVEZ ABEL ENRITT
3	SAIRA FLORES CLORINDA PILAR
DICIEMBRE	
1	VENTURA ROMERO JOHN JORGE

